
PLAN PRESUPUESTO PLURIANUAL AÑOS 2019 AL 2024

CONDICIÓN:	Actualización
VERSION:	002

APROBACIÓN:	Sesión	Acuerdo	Fecha
(Por el órgano Colegiado)	Ordinaria 05-2021	TRA-SE-014-2021	11 de febrero de 2021

TABLA DE CONTENIDO

CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS	5
INTRODUCCIÓN	6
1. Marco conceptual del Plan Presupuesto Plurianual.....	7
2. Base legal del presupuesto plurianual	8
2.1. De la normativa de la Ley de la Administración Financiera de la República.....	8
2.2. De la normativa emitida por la Contraloría General de la República	9
3. Políticas sobre el desarrollo del Plan Presupuesto Plurianual del Tribunal Registral Administrativo	11
3.1. Procesos para el desarrollo de Plan Presupuesto Plurianual	12
4. Aspectos innovadores en la gestión estratégica del Tribunal	13
4.1. Elementos orientadores del Plan Estratégico vinculados al Plan Presupuesto Plurianual 15	
4.2. De las políticas de la gestión estratégica.....	16
5. Marco jurídico institucional.....	17
6. Funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo	23
7. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible	24
7.1. Vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible	24
7.2. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario del año 2019 – 2024	26
7.2.1. Eje: Desarrollo Territorial.....	26
7.2.2. Eje: Innovación, competitividad y productividad.....	27
8. Misión.....	28
9. Visión.....	28
10. Prioridades institucionales	28
11. Objetivos estratégicos	29

12.	Usuarios de los servicios prestados por el Tribunal.....	29
13.	Bienes y servicios que genera	30
13.1.	Usuarios directos	30
13.2.	Usuarios indirectos	30
13.3.	Beneficiarios	31
14.	De los indicadores de desempeño proyectados.....	32
14.1.	Indicadores de gestión para el periodo 2019 al 2024	32
	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND	33
14.2.	De los indicadores de resultado o impacto a la sociedad	35
14.3.	Detalle de las proyecciones de los indicadores 2019 - 2024	36
15.	Fuentes de financiamiento	38
15.1.	Ingresos por concepto de transferencias del Registro Nacional	38
15.2.	Ingresos por concepto de superávit proyectados	43
16.	Egresos proyectados.....	46
16.1.	Políticas institucionales para considerar en la gestión de egresos de los años 2019 al 2024	47
16.1.1.	Fortalecer la gestión directiva y de gestión institucional.....	48
16.1.2.	Mejorar el desempeño institucional	49
16.1.3.	Desarrollar infraestructura adecuada para la atención de usuarios	50
16.1.4.	Desarrollar de la gestión de recursos humanos	50
16.1.5.	Optimizar los proyectos de gestión institución con tecnología de punta.....	52
16.1.6.	Generar los estados financiero-presupuestarios en forma oportuna	53
16.1.7.	Adquirir bienes y servicios bajo los principios de libre competencia, calidad, ambientalmente sostenibles y transparencia.....	53
16.1.8.	Desarrollar una institución sostenible ambientalmente	54
16.1.9.	Desarrollar un ambiente ético sostenible	54
16.2.	Acciones de corto, mediano y largo plazo.....	55

16.2.1.	Acciones de corto plazo	55
16.2.2.	Acciones de mediano plazo	62
16.2.3.	Acciones de largo plazo	67
16.3.	Detalle de los costos presupuestarios del 2019 al 2024.....	71
17.	Bibliografía	74

CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS

Número de versión	Fecha de aprobación	Sesión en que se aprueba	Acuerdo de aprobación	Razón del cambio
001	03 de abril de 2020	Ordinaria 04-2020	TRA-SE-033-2020	Procedimiento inicial
002	11 de febrero de 2021	Ordinaria 05-2021	TRA-SE-014-2021	Actualización
003				

INTRODUCCIÓN

El abordaje del Presupuesto Plurianual es un proceso que adopta el Tribunal Registral Administrativo, para el logro de sus objetivos, que se inició en el año 2015, por medio del Primer Presupuesto Plurianual 2015 – 2020, mismo que fue aprobado en el 30 de setiembre de 2015 en Sesión Ordinaria No. 06-2015, Acuerdo No. 1209-2015 de 7 de octubre de 2015 y que se mantuvo vigente según consta en Acuerdo No. 373-2017 de 2 de noviembre de 2017 de la Sesión Ordinaria No. 42-2017 del 1 de noviembre de 2017.

La idea del desarrollo de una combinación de gastos para un plazo de 5 años, lo que busca es lograr los objetivos estratégicos de la institución, alimentando un proceso de desarrollo estratégico.

Esta programación presupuestaria implica una serie de cambios en el desarrollo de la institución, pues busca crear un proyecto institucional, un desarrollo orientado a la planificación, un alineamiento de la organización hacia la estrategia y no al corto plazo, entendiendo la estrategia, como la forma o el camino que la organización sigue para adaptar sus recursos y habilidades al entorno cambiante, aprovechando sus oportunidades y evaluando los riesgos para el logro de sus objetivos.

Por lo tanto, la estrategia para el Tribunal comprende, para el mediano plazo, la definición de las políticas institucionales y las decisiones de más alto nivel referentes a los productos de la organización y su relación con el entorno; la obtención y utilización de recursos; el desempeño que se espera de la organización; la definición de objetivos, metas y estrategias de nivel operativo.

Con este instrumento, se espera un seguimiento a los indicadores de desempeño planteados por el Tribunal, así como el crecimiento presupuestario para atender las metas institucionales.

1. Marco conceptual del Plan Presupuesto Plurianual

Como dato conceptual del Presupuesto Plan Presupuesto Plurianual, se tiene (Martirene, 2007), indica que es:

“El Presupuesto Plurianual, de carácter indicativo, es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado. Salvo para algunas situaciones excepcionales, no sirve para ser utilizado en la gestión administrativa, como sí lo hace el presupuesto público anual, aprobado por ley, el cual es necesario para que funcionen las instituciones públicas. El Presupuesto Plurianual es como la luz larga de un automóvil, que le sirve al conductor para ver más allá de lo que le permite la luz corta (el Presupuesto Anual), informándole con suficiente anticipación cuáles son los obstáculos que se le presentan y cómo reaccionar para evitarlos. Cuando la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados. Una respuesta pública que previamente ha sido suficientemente estudiada y evaluada está en mejores condiciones de remover las causas generadoras, que la surgida de actitudes reactivas, cortoplacistas y excesivamente focalizada en eliminar los síntomas.”

En ese sentido es que el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, desarrolló un Modelo de Prospección Macroeconómica herramienta de consistencia entre economía costarricense en el año 2008, es en ese año que se se presentaron por primera vez escenarios fiscales plurianuales con diferentes prospecciones de gasto e ingresos para el Gobierno Central.

Para el año 2009 se presentó una actualización de los escenarios presupuestarios prospectivos de ingresos y gastos fiscales, presentados en el año 2008 y para el presupuestos 2010-2011 se presentó un documento anexo al Presupuesto denominado “Marco Presupuestario de Mediano Plazo” que incorporó dos escenarios, un escenario base y otro de política, con proyecciones pormenorizadas que guardaban las clasificaciones presupuestarias vigentes, además consideró una serie de acciones que el Gobierno de la República había esbozado en su programa de Gobierno, con la particularidad de que las proyecciones reflejan en forma muy actualizada los recientes cambios en la legislación y decisiones de política pública, que afectan las finanzas del Gobierno Central.

En el año 2010 la Dirección General de Presupuesto Nacional, desarrolló una serie de módulos correspondientes a los títulos de los Órganos que conforman el Presupuesto Nacional, el cual incluyó una definición de parámetros generales de acuerdo con las cifras esperadas de las variables macroeconómicas y sobre aspectos particulares de los ministerios y Poderes de la República, que facilitaron el cálculo de las proyecciones 2011-2013, lo cual junto con las proyecciones de ingresos, mostraban las tendencias de los resultados fiscales esperados.

Sin embargo, a raíz de las dificultades económicas por las que ha atravesado el país desde el año 2008 a la fecha, es que la Asamblea Legislativa planteó el proyecto de ley que pretende que los presupuestos sean plurianuales para que de esta manera se le de continuidad a los diferentes servicios que se prestan en el Sector Público. (Asamblea Legislativa, 2019)

Con esta propuesta, que se encuentra en el expediente de la Asamblea Legislativa No. 19.584, se realiza una adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, estableciéndose que la gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta. El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.

2. Base legal del presupuesto plurianual

2.1. De la normativa de la Ley de la Administración Financiera de la República

La base legal del Presupuesto Plurianual está señalada en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131, publicada en la Gaceta No. 198 el 16 de octubre de 2001, dicha normativa introduce la necesidad de una perspectiva plurianual, básicamente en los artículos No. 36 y 38, que la letra indica:

“Artículo 36.- Información del proyecto de ley

La Dirección General de Presupuesto Nacional elaborará el proyecto de Ley de presupuesto, atendiendo lo ordenado en el artículo 8 de esta Ley sobre el contenido de los presupuestos.

En el proyecto de presupuesto deberá incluirse, además, una evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto eventual en el mediano plazo, de las políticas de ingresos, gastos y financiamiento a partir de las cuales se elaboró dicho presupuesto, en las variables macroeconómicas, en especial en las finanzas públicas, según los requerimientos que se definan vía reglamento.

La Asamblea Legislativa, según las disposiciones de su Reglamento, podrá solicitar al Ministerio de Hacienda la inclusión de información adicional en el proyecto de ley a más tardar el 31 de mayo. Dicha solicitud deberá ser atendida obligatoriamente.”

(...)

ARTÍCULO 38.- Asimismo, al proyecto se le anexará un informe con los principales objetivos que se propone alcanzar, la información detallada sobre los compromisos plurianuales, el análisis, en un contexto de corto y mediano plazo de cinco años como mínimo, de los aspectos macroeconómicos y financieros considerados en la preparación, la explicación de las metodologías utilizadas en las estimaciones que se involucren, los criterios para definir prioridades y la información adicional que se considere oportuna.

2.2. De la normativa emitida por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, de las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce y sus reformas, se tienen los siguientes lineamientos:

“2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional.

El presupuesto institucional, no obstante que, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, estos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.

Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias

4.1.2 Alcance. La formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente, la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la visión plurianual de su financiamiento y la demanda de los bienes y servicios que produce.

4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación.

En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:

a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.

b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.

c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula. Tratándose del sector municipal, lo que afecte al periodo de lo establecido en el plan de desarrollo local, en el plan de desarrollo municipal y en el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa.

d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.

e) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5.”

3. Políticas sobre el desarrollo del Plan Presupuesto Plurianual del Tribunal Registral Administrativo

En en este aparte se definen los principales elementos que deben de considerarse en el desarrollo y actualización Plan Presupuesto Plurianual del Tribunal Registral Administrativo, siendo estos unas guías de acción para orientar con los lineamientos que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Órganos de Control Superior.

3.1. Procesos para el desarrollo de Plan Presupuesto Plurianual

El Plan Presupuesto Plurianual deberá contener los siguientes componentes:

- a. Se realizará una revisión anual para actualización del mismo en la vigencia de ellos cuatro años.
- b. Cada cuatro años se emitirá un nuevo Plan Presupuesto Plurianual.
- c. El Presupuesto Plurianual será aprobado por el Órgano Colegiado, así como sus actualizaciones.
- d. Se integrarán las políticas sobre el desarrollo estratégico.
- e. Marco Legal que muestra el componente del bloque de legalidad en el cual está inmerso del Tribunal Registral Administrativo.
- f. Declaración de misión, visión, objetivos estratégicos, prioridades institucionales e indicadores de gestión.
- g. Planes de actuación: La pauta o plan que integra los objetivos, las políticas y la secuencia de acciones principales de una organización en todo coherente.¹
- h. Seguimiento: El Seguimiento permite "controlar" la evolución de la aplicación de las estrategias corporativas en las mismo que se realiza semestral por medio de los informes del Apartado Financiero y de Metas de la institución para cada año.
- i. Evaluación: La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Y es posible confundirlo con otros términos como el de organizar, elaborar proyecto etc.
Esta evaluación será a realizada mensualmente con los Informes de Ejecución de Presupuesto de cada semestre en el Apartado Financiero y el Programático.
- j. Contemplará la propuesta de ingresos y egresos proyectados de forma global en virtud de las restricciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Órganos de Control respectivo.

4. Aspectos innovadores en la gestión estratégica del Tribunal

Se incorporan lo siguientes elementos innovadores en la gestión estratégica del Tribunal, a saber:

- a. **Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Inversiones Públicas:** Es necesario realizar un alineamiento con los objetivos estratégicos de la institución con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Inversiones Públicas, de tal forma que exista coherencia y eficacia en la acción institucional.
- b. **Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El Tribunal realiza una vinculación con ODS, de tal forma que el Tribunal también contribuya al cumplimiento de estos y sea un eslabón más en la gestión que realiza el país en este sentido.
- c. **Trazabilidad:** Se establece una medición y cumplimiento de las metas instituciones, mismas que son indicadas el presente Plan Estratégico, así como el Plan Operativo del Tribunal.
- d. **Participación ciudadana:** El Tribunal ha realizado un proceso de generación de foros de discusión para implementar procesos de mejoramiento de las acciones sustantivas, no solamente con los usuarios directos de nuestros servicios, sino también pone en conocimiento de la sociedad civil los actos administrativos dictados en el área sustantiva y administrativa mediante la página web, siendo este uno de los enlaces adicionales para interactuar con los usuarios.
- e. **Modernización de la gestión en Recursos Humanos:** El Tribunal busca fortalecer la gestión de recursos humanos, orientada hacia los siguientes ejes de trabajo:
 - **Actualización de la normativa:** Es fundamental tener un actualizado el marco normativo de la gestión de recursos humanos, para que el mismo sea un instrumento de trabajo y de seguimiento de este proceso.

- **Mejoramiento del marco normativo del Consejo Académico:** Como parte de las acciones de mejora, también se insertan la actualización de la gestión del Consejo Académico las acciones de planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de la capacitación.
 - **Implementación de la agenda del Modelo de Mejoramiento de la Gestión Institución (MMGI):** Siendo el proceso de gestión para la creación de valor institucional en el desarrollo de un nuevo modelo de Mejoramiento de la Gestión Institucional.
 - **Implementación de la nueva metodología de Evaluación del Desempeño:** Este nuevo modelo de gestión evaluación del desempeño, está ligado al logro de los objetivos institucionales, mismo que parte de elementos objetivos para mejorar y evaluar el desempeño institucional, además que también esta alineado a los aspectos vistos en el Modelo de Capacidad de Gestión de la Contraloría General de la República, además con los procesos de automatización que se desarrollarán para la gestión de metas vinculadas a de tal forma que pueda alcanzar el nivel avanzado. Este aparte, fue aprobado por el Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria No. 61-2020 del 17 de diciembre de 2020, según consta en acuerdo No. TRA-SE-234-2020 de la misma fecha.
- f. **Modelo de gestión basado en tecnologías de información:** El Tribunal desarrollado parte de su estrategia de negocio, basado en los siguientes elementos:
- **Innovación orientada a la mejora:** Fortalece y lleva a otro nivel las prácticas actuales, logra eficiencias y mejores resultados, y se basa en las estructuras existentes.
 - **Innovación orientada a la misión:** Logra ambiciones y prioridades claras, desarrollando nuevos métodos y enfoques según sea necesario.
 - **Innovación adaptativa:** Responde a un entorno cambiante y fomenta la curiosidad por interpretar y responder a los cambios en la sociedad y en la tecnología.

- **Innovación anticipatoria:** Explora y se involucra con la incertidumbre en torno a temas emergentes que darán forma a prioridades y compromisos futuros.
- **Continuidad del servicio:** Desarrolla toda una estrategia para la continuidad de operaciones del Tribunal, de tal forma que no se interrumpa la actividad principal del Tribunal y se vayan restaurando los diferentes servicios en caso de presentarse alguna situación interna o externa.
- **Desarrollo de procesos de mejora de la ciberseguridad:** El Tribunal ha desarrollado estrategias no solo de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, sino ha propiciado charlas y gestiones para desarrollar una plataforma más segura para el usuario interno y externo, de tal forma que estas actividades permitan mantener un estándar de seguridad en la institución para evitar vulnerabilidades, siendo parte de este proceso la documentación de nuestra arquitectura y protocolos y procedimientos asociados.

4.1. Elementos orientadores del Plan Estratégico vinculados al Plan Presupuesto Plurianual

Como elementos orientados del Plan Estratégico se incluyen los siguientes conceptos:

- a. **Desarrollo sostenible:** Se concibe como (Brundtland, 1987) “el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades y de establecer una trilogía basada en los principios de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; con el propósito de lograr el equilibrio y la integración entre todos los componentes del Desarrollo Sostenible: las personas, el planeta y la prosperidad, fortaleciendo la paz en un clima de mayor libertad y colaboración de todos los actores del desarrollo.
- b. **Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD):** Permite fortalecer la capacidad del Tribunal para generar valor público en la gestión que realiza el Tribunal Registral Administrativo.

- c. **Derechos humanos:** Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.
- d. **Gestión de riesgo:** Corresponde en tomar en consideración el análisis de riesgos que incluye la prevención, mitigación y adaptación de los eventos ante amenazas antrópicas (por intervención de los seres humanos) y naturales (geológicas e hidrológicas) para garantizar la continuidad del servicio público que brinda la institución.
- e. **Gobierno abierto:** El Gobierno Abierto surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de las burocracias estatales. (Ramírez, 2011).
- f. **Gobernanza:** El término gobernanza se usa desde la década de 1990 para designar la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado, que proporciona buena parte de su legitimidad en lo que a veces se define como una "nueva forma de gobernar".

4.2. De las políticas de la gestión estratégica

Entre las políticas de la gestión estratégica se consideran las siguientes políticas:

- a. Realizar en el mes de enero una evaluación de las metas cumplidas en el año anterior y generar los correctivos respectivos para los indicadores del año en curso.
- b. Realizar una revisión anual de la misión, visión, objetivos estratégicos y prioridades institucionales en el mes de febrero de cada año a efecto de tomar los correctivos respectivos para el Plan Estratégico Institucional y del Presupuesto Plurianual.
- c. Realizar una revisión del Plan Estratégico Institucional y del Presupuesto Plurianual en el mes de marzo de cada año.

- d. Participar a todas las Unidades Administrativas del desarrollo de los las misión, visión, objetivos estratégicos y prioridades institucionales, con el objetivo de retroalimentar el proceso de definición de estos conceptos.
- e. Comunicar a toda la institución, la nueva propuestas o cambios en el Plan Estratégico, Presupuesto Plurianual, Plan Anual Operativo y Presupuesto de cada año.
- f. Realizar una evaluación de las acciones estratégicas del Tribunal al final de cada periodo de cuatro años.

5. Marco jurídico institucional

El Tribunal Registral Administrativo se crea por medio de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la cual en su artículo 19, dispone:

“Artículo 19. — Creación del Tribunal Registral Administrativo. Créase el Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley. Tendrá la sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus atribuciones serán exclusivas y tendrá independencia funcional y administrativa; sus fallos agotarán la vía administrativa (...).”

Antes de su creación, la materia objeto de conocimiento del Tribunal Registral Administrativo era competencia de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. No obstante, con la aprobación del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) anexo 1C del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Estado costarricense adquirió una serie de obligaciones en materia de observancia y protección de los derechos de la propiedad intelectual, de tal suerte que el legislador nacional consideró conveniente y oportuna la creación de un órgano independiente, técnico y especializado que garantizara a los titulares, la protección de sus derechos ante las instancias administrativas de una manera efectiva. Dentro de este contexto se promulgó la Ley No. 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, en la que se crea el Tribunal Registral Administrativo, que

inicia funciones en diciembre del año 2002, y en la que se le otorga la competencia para conocer de los recursos de apelación que se presenten contra los actos, resoluciones definitivas y los recursos provenientes de todos los Registros que conforman el Registro Nacional, dando así por agotada la vía administrativa.

Adicionalmente, con funciones o competencias del Tribunal, se señala en el artículo 25, de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, lo siguiente:

Las principales normas, se citan a continuación:

- Constitución Política de la República de 7 de noviembre de 1949.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000.
- Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
- Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas.
- Ley de Control Interno; No. 8292 del 27 de agosto de 2002.
- Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, No. 8131 del 16 de octubre de 2000.
- Ley de Refrendo de las Contrataciones en la Administración Pública.
- Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, publicado en la Gaceta No. 210 de 2 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, Decreto Ejecutivo No. 30640 de 30 de agosto de 2002.
- Reglamento de gastos de viajes y de transportes para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581 y sus reformas, de 30 de mayo de 1953.
- Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto No. 21, de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas
- Régimen Salarial de los Funcionarios del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31826-J-H, de 15 de marzo de 2004, publicado en La Gaceta No. 114, del 11 de junio de 2004.
- Reglamento de Uso de Vehículos del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31613-J, de 3 de septiembre de 2003, publicado en La Gaceta No. 21, de 30 de enero de 2004.

- Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 35456-1, publicado en la Gaceta No. 169 de 31 de agosto de 2009.

Por otra parte, en lo tocante a normativa notarial-registral se tiene la siguiente:

Convenios y Tratados Internacionales

- Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio ADPIC
- Arreglo de Lisboa relativo a la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional.
- Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
- Convención universal sobre derecho de autor
- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas
- Convenio de París para la protección de la propiedad industrial
- Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite
- Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes.
- Tratado de cooperación en materia de patentes
- Tratado de la OMPI sobre derecho de autor WCT
- Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas WPPT
- Tratado sobre el derecho de marcas.

Leyes

- Ley de aranceles del Registro Público
- Ley de Asociaciones
- Ley de concesión y operación de marinas turísticas
- Ley de creación de la oficina central de marcas de ganado
- Ley de creación del Registro Nacional

- Ley de derechos de autor y derechos conexos
- Ley de fortalecimiento de la seguridad registral inmobiliaria
- Ley de imprenta
- Ley de impuesto sobre bienes inmuebles
- Ley de información no divulgada
- Ley de inscripción de documentos en el Registro Público
- Ley de marcas y otros signos distintivos
- Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad
- Ley de Procedimientos de observancia de los derechos de la propiedad intelectual
- Ley de protección a los sistemas de trazados de circuitos integrados
- Ley del Catastro Nacional
- Ley sobre requisitos fiscales en documentos relativos a actos o contratos.

Decretos

- Decreto 30106-J declara zona catastral todo territorio nacional

Reglamentos

- Reglamento a la Ley de asociaciones
- Reglamento a la Ley de catastro Nacional
- Reglamento a la Ley de derechos de Autor y derechos conexos
- Reglamento a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles
- Reglamento a la Ley de información no divulgada
- Reglamento a la Ley de marcas de ganado
- Reglamento a la Ley de marcas y otros signos distintivos
- Reglamento a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad
- Reglamento a la Ley de protección a los sistemas de trazados de circuitos integrados
- Reglamento al artículo 30 de la Ley de catastro No.6545 de 25 de marzo de 1981
- Reglamento al artículo 50 de la Ley No. 6683 y sus reformas Ley de Derechos de autor y derechos conexos
- Reglamento de documentos complejos presentados en el Registro Público de la Propiedad Inmueble

- Reglamento de funcionamiento de la oficina de reserva de nombre
- Reglamento de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen
- Reglamento de organización del Registro Inmobiliario
- Reglamento de organización del Registro Público de la Propiedad Mueble
- Reglamento del arreglo de Lisboa denominaciones de origen y su registro internacional
- Reglamento del Registro Público
- Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes
- Reglamento del Tratado sobre derecho de marcas

Manuales y guías internas aprobadas por el Órgano Colegiado

- Guía Tramitación de recursos ante el Tribunal Registral Administrativo
- Instructivo para elaboración de tipos documentales
- Manual - Módulo de Recursos Humanos del Sistema de Administración Financiera
- Manual de Caja Chica
- Manual de Contratación Administrativa
- Manual de control de millas del Tribunal
- Manual de dedicación exclusiva
- Manual de Funcionamiento del Consejo Académico
- Manual de Gestión Presupuestaria
- Manual de Gestión de Recursos Humanos
- Manual de Inducción Funcionarios del Tribunal
- Manual de Oralidad del Tribunal Registral Administrativo
- Manual de Pago a Proveedores y otros
- Manual de Políticas de Control Interno
- Manual de Procedimientos del Área Sustantiva
- Manual de Procedimientos de Evaluación de Pruebas Periciales
- Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna
- Manual de Procedimientos para Evaluación del Desempeño
- Manual de Procedimientos del Sistema de Administración Financiera
- Manual de Regularización del uso del equipo audiovisual
- Manual de Uso de Parques

-
- Manual de Uso del Edificio
 - Manual de Uso e Instalación de Programas de Cómputo
 - Manual del Sistema de Control Interno
 - Manual funcional de Cuentas Contables
 - Manual Institucional de Clases
 - Manual para compra de Alimentos
 - Manual para el control de Asistencia
 - Manual para la Atención de Denuncias presentadas a la Auditoría Interna
 - Manual Políticas Contables
 - Manual Políticas Contables Apéndice A
 - Manual Procedimientos del Decreto_37549-JP - Licencias Software y Derechos de Autor
 - Manual Procedimientos de Libros Contables Legales
 - Manual sobre Comisiones Internas
 - Marco de Políticas de Seguridad
 - Marco Orientador del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional
 - Metodología de Administración de Proyectos de Tecnologías de la Información
 - Modelo de Autoevaluación Control Interno
 - Procedimiento de Acuerdos
 - Plan de Gestión Ambiental
 - Plan de Sucesión del Tribunal Registral Administrativo
 - Política de vacaciones del Tribuna.
 - Política de actualización de documentos en el Sitio Web
 - Política de Prevención del Acoso Sexual
 - Política de Seguridad de la Información- Tribunal Registral Administrativo
 - Política sobre suplencias y recargos
 - Procedimiento de Pasivos Contingentes
 - Procedimiento de Control de Activos - Entrada y Salida
 - Procedimiento Tarjetas Combustible Tribunal Registral
 - Programa Ético del Tribunal Registral Administrativo
 - Reglamentación viáticos Área Metropolitana del Tribunal
 - Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
 - Reglamento de Uso de Vehículos

- Régimen salarial Puestos del Tribunal Registral Administrativo

6. Funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo

Las funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo son las siguientes:

- Conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional, así como los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional, sujeto a los principios de oralidad, oficialidad, celeridad e inmediación de la prueba y de conformidad con el procedimiento y las normas de funcionamiento establecidas en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, su reglamento y supletoriamente, lo dispuesto en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, de 2 de mayo de 1978, capítulo "Del Procedimiento Ordinario", en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, respectivamente, en cuanto sean aplicables.
- Fijar los plazos comunes e improrrogables a las partes, a fin de que presenten sus alegatos y pruebas de descargo, dentro del principio de búsqueda de la verdad real de los hechos, la celeridad requerida del procedimiento y el principio de oralidad.
- Impulsar los procedimientos y trámites de su competencia, con la celeridad requerida por la situación afectada, a fin de garantizar una respuesta pronta y cumplida.
- Agotar la vía administrativa en los asuntos de su competencia.
- Realizar los actos y contratos que permitan su funcionamiento administrativo, tales como recibir bienes muebles o inmuebles donados, aceptar los traslados de personal, contratar a los asesores y técnicos que requiera para su asesoramiento o el adiestramiento del personal, la capacitación y la investigación que se genere con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Firmar todo tipo de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas.
- Establecer su propio régimen de salarios y contratar al personal técnico y profesional que satisfaga las necesidades del servicio público.
- Adquirir los bienes y servicios que se requieran para la prestación de sus servicios.
- Aprobar y supervisar la ejecución de los diferentes planes y proyectos del Tribunal Registral Administrativo, así como los respectivos Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y cualquier Modificación Presupuestaria.
- Aprobar toda la normativa necesaria para garantizar un mejor servicio público.

7. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Como parte del proceso de gestión de planificación es fundamental realizar una articulación del Plan Estratégico del Tribunal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019 – 2024, en donde se detalla lo conducente.

7.1. Vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, (PNDU:2015) son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta.

De conformidad con lo anterior, es que el Tribunal Registral Administrativo, alinea su estrategia institucional con el Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones fuertes, que indica:

“Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones fuertes

Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y redundan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de derecho y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.”

Siendo que, para el Tribunal, es fundamental que la sociedad civil tenga un acceso a justicia administrativa pronta y cumplida, para ello facilitando los medios respectivos para interactuar y conocer los asuntos resueltos por la institución, así como buscar participar a los usuarios mediante foros y conocimiento de nuestra jurisprudencia administrativa los aspectos que se derivan del conocimiento de los expedientes en materia notarial – registral del país.

Por otra parte, al fortalecer sus procesos de gobernanza, rendición de cuentas, transparencia y gobierno abierto, busca darle también una solidez institucional que le permita brindar servicios de calidad y continuidad de sus operaciones para la prestación de servicios.

7.2. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario del año 2019 – 2024

Del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario del año 2019 – 2024, el Tribunal se vincula con los siguientes ejes:

7.2.1. Eje: Desarrollo Territorial

Objetivo: Aumentar la ocupación laboral dentro de las regiones periféricas, mediante un modelo de gestión participativo que promueva el desarrollo

Desafío: Promover políticas que favorezcan el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos y el desarrollo de infraestructura que favorezca la competitividad de las regiones.

Este queda vinculado por medio de las resoluciones emitidas por el Tribunal Registral Administrativo que tienen un impacto directo sobre el desarrollo socio económico y social del país, pues la inserción en los mercados internacionales y la firma de al menos quince tratados de comercio internacional ha requerido que Costa Rica proteja su marcas y productos que se generan en cada región del país. Estos derechos, tienen como punto de partida la Constitución Política y se ha instrumentalizado en instituciones como el Registro Nacional que genera resoluciones administrativas que son apeladas por los usuarios y que conoce en alzada el Tribunal Registral

Administrativo para la salvaguarda de estos derechos, así como en otras dependencias público y privadas que han permitido generar una sinergia para el desarrollo de esta actividad.

Las protecciones de los derechos de propiedad intelectual contribuyen al fortalecimiento de las economías, al permitir el desenvolvimiento de una actividad en donde participan un grupo de personas unidas por un objetivo común, que es la producción de un producto de calidad diferenciada, convirtiéndose esto en procesos de encadenamientos productivos y consecuentemente en el desarrollo de infraestructura alrededor de esta protección de marcas.

Adicionalmente, en lo tocante todos los bienes inscribibles y regulación es una actividad que trasciende las actividades que realiza el Tribunal y que por ende impacta también al territorio nacional.

7.2.2. Eje: Innovación, competitividad y productividad

Objetivo: Incrementar la competitividad, la productividad nacional y la generación del empleo formal en Costa Rica, mediante el fomento de la innovación la empresariedad, la capacitación del recurso humano, la inserción en el mercado internacional y el cumplimiento de los derechos laborales.

Desafío: Aumentar la inversión en investigación y desarrollo (I+D) al menos al 1% del PIB.

El Tribunal coadyuva este eje vinculado con la innovación, competitividad y productividad por medio de sus resoluciones, pues el aumento en la inversión en I+D implica que el país debe crear un ambiente de seguridad jurídica que fomente la actividad innovadora.

Un correcto otorgamiento de derechos inscribibles, acorde al marco jurídico costarricense, es esencial para que la I+D+i se vea impulsada y es a través de sus resoluciones, el Tribunal Registral Administrativo, a través de la emisión de criterios jurídicos atinentes a los procedimientos de registro, creación, modificación y extinción de los derechos relacionados con la seguridad jurídica del tráfico de la riqueza derivada de tales derechos inscribibles. Así como, algunos aspectos relacionados con la competencia desleal que afectan las buenas prácticas del comercio.

Asimismo, como parte de sus acciones estratégicas implementó el Sistema Digital de Expedientes, con el cual se pretende un manejo del expediente con trazabilidad digital, en aras de aumentar

nuestra competitividad, reducción de plazos en la resolución de los expedientes y encaminarnos hacia una interacción en línea con nuestros usuarios.

La actividad institucional, se inserta en la búsqueda de la creación de capacidades nacionales tras la búsqueda tanto de lograr un aumento en las exportaciones como de atraer inversión extranjera, convirtiéndose en motor de competitividad, aumento de la productividad y generación de empleo.

8. Misión

Entre los puntos destacados se tiene, que el TRA define su misión como sigue:

“El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, superior que conoce de los recursos de apelación contra las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, dentro del país.”

9. Visión

Y la visión se indica a continuación:

“Ser una institución rectora en justicia administrativa, que coadyuve en la consolidación del sistema registral patrimonial y promotora del desarrollo del país, bajo los principios éticos con proyección nacional e internacional”

10. Prioridades institucionales

Como prioridades institucionales se tienen las siguientes:

- a. Resolver los recursos interpuestos por los usuarios en contra de los actos finales emitidos por los Registros que conforman el Registro Nacional con transparencia, celeridad y calidad.
- b. Fortalecer el sistema registral patrimonial a nivel nacional, a través de la generación de líneas jurídicas claras y sólidas, que contribuyan a la seguridad jurídica registral para el desarrollo económico del país.
- c. Desarrollar y participar en foros de discusión nacional e internacional para conocer, analizar e impactar en materia registral patrimonial.
- d. Fortalecer la gestión institucional para el desarrollo de las actividades logísticas y sustantivas.

11. Objetivos estratégicos

Sus objetivos estratégicos también se mantienen y se definen como sigue:

Objetivo estratégico No. 1: Optimizar los procedimientos en la resolución de expedientes ingresados al Tribunal Registral Administrativo.

Objetivo estratégico No. 2: Contribuir al fortalecimiento del sistema registral patrimonial del país, a través de sus resoluciones.

Objetivo estratégico No. 3: Fortalecer la gestión institucional con acciones y proyectos de desarrollo.

12. Usuarios de los servicios prestados por el Tribunal

El Tribunal tiene un producto final, que corresponde a las resoluciones que emite el TRA para resolver los recursos que se interponen contra las resoluciones finales dictadas por los Registros que conforman el Registro Nacional, pues es con este producto que se busca dar seguridad registral

a la sociedad costarricense, bajo el principio de justicia administrativa pronta y cumplida, identificándose lo siguiente:

13. Bienes y servicios que genera

Tal y como se indicó anteriormente, el TRA al emitir las resoluciones o los denominados votos, conoce y resuelve los recursos interpuestos contra las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional. Con la promulgación de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000, el TRA vino a llenar un vacío legal en la materia registral, pues sus resoluciones han permitido armonizar el marco legal en materia registral y por ende dar lineamientos de carácter vinculante en sede administrativa a los operadores jurídicos de los diferentes Registros que conforman el Registro Nacional, con lo cual se da seguridad a los usuarios que acuden a esta Instancia en busca de un criterio especializado.

13.1. Usuarios directos

Se identifican los usuarios directos o primarios aquellos que interponen recursos contra las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional.

13.2. Usuarios indirectos

Los usuarios de los servicios que brinda el TRA son la sociedad costarricense y cualquiera que a nivel internacional sienta la necesidad de requerir esos servicios, pues la emisión de sus resoluciones genera jurisprudencia en materia registral, que ha sido fundamental dentro del Sistema Notarial – Registral del país, aspecto que está ligado a la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000, cuyo objetivo es garantizar la seguridad jurídica en esta materia.

Con la emisión de estas resoluciones el Tribunal contribuye a la protección de derechos en materia notarial y registral que impacta en procesos de encadenamientos productivos, así como impacto en la competitividad del país, según se detalla en el alineamiento con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario.

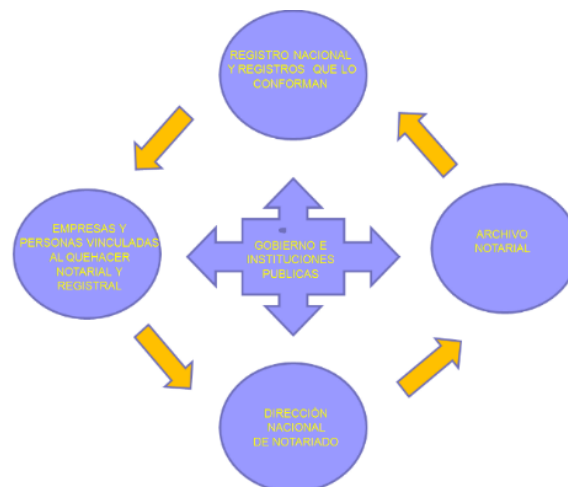
13.3. Beneficiarios

Los beneficiarios directos de las resoluciones que emite el TRA, son los usuarios que presentan los recursos contra las resoluciones finales que emiten los Registros que conforman el Registro Nacional, siendo esta una instancia administrativa especializada para resolver en alzada los tópicos de su competencia legal.

Para mayor ilustración de estos beneficiarios se tienen los siguientes gráficos, que muestran con detalle los beneficiarios directos e indirectos.

FIGURA NO. 1

COMPONENTES DEL SISTEMA NOTARIAL – REGISTRAL



En cuanto a otros usuarios, se tienen:

FIGURA NO. 2

COMPONENTES DEL SISTEMA DE NACIONAL DE INNOVACIÓN



Lo anterior, sin menoscabo de que existan otros más, pero estos son los mayoritariamente identificados como beneficiarios de las resoluciones que emite el TRA.

Estos recursos interpuestos por los usuarios ante los Registros que conforman el Registro Nacional ingresan como expedientes para ser resueltos por el TRA en las materias de Propiedad Industrial, Personas Jurídicas, Derecho de Autor y derechos conexos, Bienes Muebles e Inmobiliario.

14. De los indicadores de desempeño proyectados

14.1. Indicadores de gestión para el periodo 2019 al 2024

Para los años 2019 al 2024 y tomando en consideración los indicadores de desempeño vigentes, mismos que a su vez serán revisados anualmente, se detallan a continuación:

CUADRO NO. 1

DETALLE PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL (PEI)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES / SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META		
				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD	
							HOMBRES	MUJERES
<p>Eje: Desarrollo Territorial</p> <p>Objetivo: Aumentar la ocupación laboral dentro de las regiones periféricas, mediante un modelo de gestión participativo que promueva el desarrollo</p> <p>Desafío: Promover políticas que favorezcan el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos y el desarrollo de infraestructura que favorezca la competitividad de las regiones.</p>								
<p>Eje: Innovación, competitividad y productividad</p> <p>Objetivo: Incrementar la competitividad, la productividad nacional y la generación del empleo formal en Costa Rica, mediante el fomento de la innovación, la empresariedad, la capacitación del recurso humano, la inserción en el mercado internacional y el cumplimiento de los derechos laborales.</p> <p>Desafío: Aumentar la inversión en investigación y desarrollo (I+D) al menos al 1% del PIB.</p>	Tribunal Registral Administrativo	801	Resoluciones definitivas de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones y cursos emitidos por los Registros que conforman el Registro Nacional	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD HOMBRES	50% MUJERES

Y lo referido a los indicadores de desempeño, se indican en el siguiente cuadro:

**CUADRO NO. 2
DE INDICADORES – GESTIÓN POR RESULTADOS**

INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE 2019	METAS DEL INDICADOR				
		DESEMPEÑO PROYECTADO				
		2020	2021	2022	2023	2024
1.1. Porcentaje de resoluciones de los recursos de apelación interpuestos respecto del total de recurso interpuestos	85%	100%	95%	100%	100%	100%
1.2. Disminuir en plazo de revisión y firma de las resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado	8 días	8 días	8 días	8 días	8 días	8 días
1.3. Porcentaje de generación de política institucional y administrativa y sustantiva para gestionar el desarrollo institucional.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1.4. Porcentaje de foros participados y organizados por el TRA.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1.5. Disminución del plazo de admisibilidad del expediente	55 días	45 días	45 días	45 días	45 días	45 días
1.6. Cantidad de días de redacción de votos emitidos	55 días	45 días	45 días	45 días	45 días	45 días

INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE 2019	METAS DEL INDICADOR				
		DESEMPEÑO PROYECTADO				
		2020	2021	2022	2023	2024
1.7. Publicación de votos comunicados a las partes en el sitio web	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1.8. Atención de consultas y peticiones de usuarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%

14.2. De los indicadores de resultado o impacto a la sociedad

El detalle de los indicadores de resultado o impacto a la sociedad, se exponen en el siguiente cuadro, haciendo la salvedad que son de tendencia decreciente.

CUADRO NO. 3

DETALLE DE INDICADORES DE RESULTADO

(DE IMPACTO A LA SOCIEDAD)

DE INDICADORES – GESTIÓN POR RESULTADOS

INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE 2019	METAS DEL INDICADOR				
		DESEMPEÑO PROYECTADO				
		2020	2021	2022	2023	2024
1.9. Impacto de resoluciones ante los usuarios	2%	2%	2%	2%	2%	2%
1.10. Medición de de resoluciones revocadas en Sede Judicial	50%	50%	50%	50%	50%	50%

14.3. Detalle de las proyecciones de los indicadores 2019 - 2024

El detalle de los indicadores se muestra como sigue:

CUADRO NO. 4

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA 2019 - 2024																
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META			INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LÍNEA BASE 2019	METAS DEL INDICADOR					ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
		DESCRIPCIÓN	CANT.	USUARIO (A)	CANTIDAD				MOENTO AÑO 2021	FUENTE DE FINAN.						
					HOM	MUJ.					DESEMPEÑO PROYECTADO					
											2020	2021	2022	2023	2024	
801	Resoluciones comunicadas a las partes	Se refiere a la cantidad de resoluciones emitidas por el Tribunal por conocimiento de los recursos interpuestos contra las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional	7200	Recurrentes de los recursos que emiten los Registros que conforman el Registro Nacional.	50%	50%	1.1. Porcentaje de resoluciones de los recursos de apelación interpuestos respecto del total de recurso interpuestos	85%	100%	95%	100%	100%	95%	€927.74	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	Cumplimiento de actividad ordinaria del Tribunal de acuerdo al Plan Estratégico 2019 - 2024
							1.2. Disminuir en plazo de revisión y firma de las resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado	30 días	8 días	8 días	8 días	8 días	8 días	€77.31	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
							1.3. Porcentaje de generación de política institucional y administrativa y sustantiva para gestionar el desarrollo institucional.	100%	95%	100%	100%	100%	95%	€79.64	0	
							1.4. Porcentaje de foros participados y organizados por el TRA.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	€0.75	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA 2019 - 2024

							1.5. Disminución del plazo de admisibilidad del expediente	60 días	45 días	45 días	45 días	45 días	45 días	€108.57	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
							1.6. Cantidad de días de redacción de votos emitidos	60 días	45 días	45 días	45 días	45 días	45 días	€541.18	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
							1.7. Publicación de votos comunicados a las partes en el sitio web	90%	100%	100%	100%	100%	100%	€10.86	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
							1.8. Atención de consultas y peticiones de usuarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	€10.86	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
							1.9. Impacto de resoluciones ante los usuarios	2%	2%	2%	2%	2%	2%	€14.98	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
							1.10. Impacto de resoluciones recurridas en Sede Judicial	50%	50%	50%	50%	50%	50%	€14.98	Transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional	
		SUBTOTAL POR METAS												€1.786.87		
		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA												0.00		
		TOTAL DE PRESUPUESTO												€1.786.87		

15. Fuentes de financiamiento

15.1. Ingresos por concepto de transferencias del Registro Nacional

El Tribunal Registral Administrativo, tiene su origen en el Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la que en su artículo 19 y reformado en el párrafo segundo por la Ley No. 9524 – Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, indica en su párrafo segundo:

“Artículo 19. - ...

(...)

El Tribunal Registral Administrativo formulará su anteproyecto de presupuesto ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, que lo aprobará y enviará al Ministerio de Justicia y Paz para lo que le compete. Dicho presupuesto será cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional, calculados para el año económico ni del superávit del Registro Nacional. Tal presupuesto no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten de alguna forma su ejecución y funcionamiento. El personal será pagado con fondos de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el plazo que se estipule o por término indefinido.”

Sin embargo, con la Ley No. 9524 - Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central del 7 de marzo de 2018, se indica:

“ARTÍCULO 1- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central.

Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.”

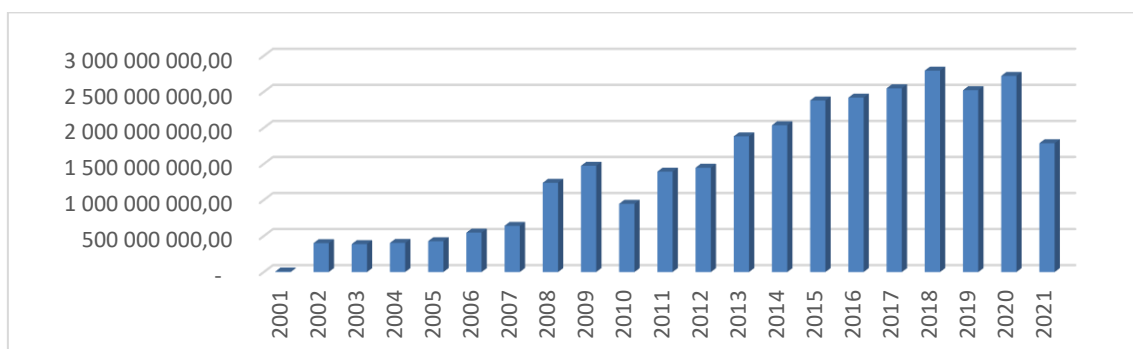
Para el cálculo de los ingresos del Presupuesto Plurianual, se toma como base el comportamiento histórico de los ingresos del Tribunal en los años anteriores, que se muestran a continuación:

Así las cosas, los montos ya no son transferidos directamente a las cuentas del Tribunal, sino que estos recursos la Junta Administrativa del Registro Nacional, traslada los fondos al Fondo General de la Tesorería Nacional y de estos recursos la Tesorería Nacional autoriza los gastos al Tribunal Registral Administrativo, de acuerdo a la programación preestablecida y la disponibilidad de recursos.

GRÁFICO NO. 1

EVOLUCIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO DEL AÑO

2001 AL 2021



Como comentarios al gráfico anterior, es necesario aclarar que para el año 2001 el Tribunal recibió por concepto de transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional un total de ¢7.8 millones de colones de ingresos, que fueron destinados para cancelar los salarios de los jueces nombrados en ese momento, en razón de que, a partir del primero de diciembre de 2001, únicamente se habían creado las plazas de los cinco jueces.

Para el año 2002 los ingresos aumentan hasta un total de ¢411.9 millones de colones, de los cuales ¢400 millones de colones se derivaron de la transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional al Tribunal Registral Administrativo y ¢11.9 millones de colones que se generaron por los intereses de los saldos en la cuenta corriente en ese año. Es necesario acotar, que el Tribunal Registral Administrativo para el año 2002 se encontraba en el inicio del proceso de desarrollo de esta dependencia.

En el año 2003 el rubro de los ingresos fue de ¢406.7 millones de colones, recursos financieros que se invirtieron para adquirir los bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Registral Administrativo.

En el año 2004 ingresaron un total ¢422.0 millones de colones, los que se invirtieron fundamentalmente para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica del Tribunal.

Para el año 2005, la Junta Administrativa del Registro Nacional aprobó un total de ¢427.7 millones de colones de la transferencia corriente, lo que representó un aumento del 4.89% con respecto al año 2004.

En el 2006 se presupuestó un total de ¢546.8 millones, un 24.99% más que en el año 2005, por concepto de ingresos por la transferencia que realizó la Junta Administrativa del Registro Nacional. Siendo para el año 2007 un total de ¢640.4 millones de colones, que representa un 15.75% en relación con el año 2006. Y para el año 2008 se presupuestaron un total de ¢1.236.9 millones de colones, monto que sí aumenta significativamente al ser un 93.13% con respecto al año 2007.

En el año 2009, los ingresos aumentan en 19.11% con respecto al año 2008, para situarse en un total de ¢1.473.4 millones, pero nuevamente bajan en el año 2010 en un 35.75% con respecto al año anterior, debido a los efectos de la crisis mundial que se vivió en el año 2009 y que en Costa Rica se sintió significativamente, siendo estos un total de ¢946.69 millones.

Para el año 2011, se presupuestaron un total de ¢1.392.29 millones por concepto de la transferencia que realizó la Junta Administrativa del Registro Nacional, siendo que estos nuevamente crecen en un 47.06% con respecto al año 2010. E igualmente para el año

2012, se tiene por certificados ingresos de la Junta del Registro Nacional por un monto de ¢1.446.51 millones, lo que representa un aumento absoluto de ¢54.22 millones, es decir un 3.89% para el año 2011 respecto al año 2010.

En el año 2013, se presupuestaron un total de ¢1.882.1 millones de colones, y para el año 2014 se presupuestó un total de ¢2.037.03 millones que corresponde a un aumento de un 8.23% con respecto al año 2013.

Situación similar se realizó para el año 2015 se presupuestaron un total de ¢2.379.9 lo que representó un aumento de un 16.83% con respecto al año anterior, para el año 2016 se certificó un ingreso por la Junta del Registro Nacional por un total de ¢2.419.52 millones de colones lo que representa un aumento del 1.66% con respecto al año 2015.

Para el año 2017, se tuvo un ingreso de ¢2.548.2 que representó un creciendo del 5.31% en el año 2017 con respecto al año 2016, en tanto para el año 2018, se tuvo un total de ¢2.793.7 millones para un crecimiento de un 9,64% del año 2018 con respecto al año 2017, referidos específicamente a las transferencias de la Junta Administrativa del Registro Nacional.

En el año 2019 se tiene un ingreso de ¢2.521.91 lo que representa una disminución 9.73% con respecto al año 2018 y finalmente para el año 2020, se tiene un ingreso de la Junta del Registro Nacional por un total de ¢2.719.6 millones que representa un aumento del 7.27% con respecto al año 2019.

Con base en los datos analizados se determinó que excluyendo el año 2001 que es un año atípico, pues únicamente se giraron recursos para pago de salarios, el promedio de crecimiento de ingresos por la Transferencia que realiza la Junta Administrativa del Registro Nacional en el del 2002 al 2020 es 13.85%, siendo que este dato no es representativo, pues se enmarca en procesos de crecimiento de la economía entre los años 2007. 2008 muy altos por lo cual se consideran únicamente de parámetro los últimos cinco años, es decir del año 2016 al 2020 que tiene un crecimiento promedio de 2.95% y que se toma de parámetro para la proyección de los ingresos del año 2019 al 2024.

Por lo anterior, el detalle de los ingresos será como sigue:

CUADRO NO. 5

DETALLE DE INGRESOS PROYECTADOS PARA EL AÑO

2019 AL 2024

MONTO EN COLONES

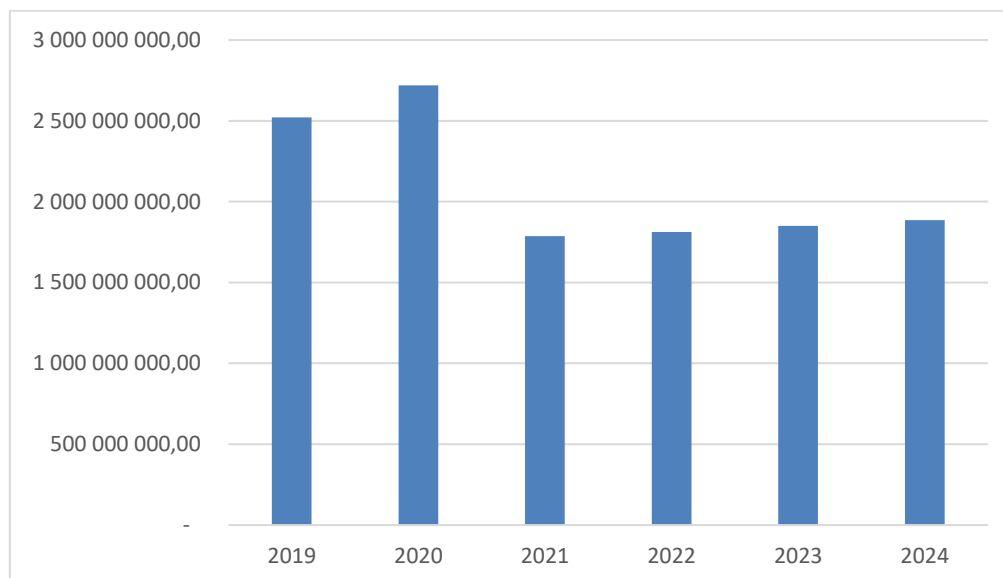
2019	2020	2021	2022	2023	2024
2,521,906,800.98	2,719,684,815.00	1,786,872,157.00	1,813,675,239.36	1,849,948,744.14	1,886,947,719.03

Gráficamente, se detallan a continuación:

GRÁFICO NO. 2

**PROYECCIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL TRIBUNAL
REGISTRAL ADMINISTRATIVO DEL AÑO**

2019 AL 2024



De lo anterior, se tiene que los egresos proyectados para el año 2022, crecen apenas un 1.50% con respecto al año 2021 y un 2% en los años siguientes, siendo consistente con la expectativa de gasto del gobierno producto de la situación fiscal.

15.2. Ingresos por concepto de superávit proyectados

Con respecto a este punto, al comparar el Plan Plurianual entre los años 2015 al 2020, tiene un cambio significativo para el análisis del año 2019 al 2024, pues según lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, señala en su artículo 3) referido al ámbito de aplicación, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación exclusiva para los siguientes recursos:

- a. Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.*
 - b. Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.*
 - c. Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos.*
- De la aplicación de este artículo se exceptúan lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional.”*

Adicionalmente, el artículo 9 de la cita ley, indica:

“ARTÍCULO 5.- Ejecución de los recursos

Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos

y las metas institucionales y que constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional. En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

En el caso de las juntas de educación del Ministerio de Educación Pública (MEP), cuando demuestren haber iniciado algún trámite para la ejecución de un determinado proyecto ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, los recursos de superávit destinados para ese proyecto específico gozarán de una prórroga, por una única vez, de hasta dos años adicionales, en relación con el plazo establecido en el párrafo anterior.”

CUADRO NO. 6
DETALLE DE SUPERAVIT ACUMULADOS
DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
2016 – 2019

LIQUIDACIÓN: SUPERÁVIT LIBRE DICTAMINADO				
AÑO	MONTO TOTAL DICTAMINADO	MONTO EJECUTADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO SALDO O REMANENTE AL 31-12-2020
2016	789,614,611.34	789,614,611.34	0.00	0.00
2017	469,172,294.42	469,172,294.42	0.00	0.00
2018	573,551,685.70	573,551,685.70	0.00	0.00
2019	914,252,793.00	914,252,793.00	0.00	0.00
TOTAL	2,746,591,384.46	2,746,591,384.46	0.00	0.00

Del cuadro anterior, se tiene que si bien el Tribunal tuvo estos superávits acumulados hasta diciembre del año 2020, estos fueron debidamente saldados por medio de transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias para atención de la Pandemia

Covid-19, por lo que no tiene superávits que liquidar, salvo los del año 2020, que deben de ser trasladados al Fondo General de la Tesorería Nacional, de conformidad con la legislación vigente y así consecutivamente a los que se generen en el futuro, es decir el Tribunal ya no tendrá superávits para utilizar en su gestión financiera.

El detalle del superávit del año 2021 se muestra a continuación:

CUADRO NO. 7

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

CUADRO DE LIQUIDACIÓN PRENSUPUESTARIA DEL AÑO 2020

INGRESOS			
INGRESOS REALES	2,719,695,827.05	-	
MENOS:			
INGRESOS PRESUPUESTADOS	2,129,274,260.88		
SUPERAVIT DE INGRESOS		590,421,566.17	-
EGRESOS			
EGRESOS PRESUPUESTADOS	2,129,274,260.88		
EGRESOS EJECUTADOS	1,845,858,559.61		
SUPERAVIT DE EGRESOS		283,415,701.27	-
SUPERAVIT LIBRE			873,837,267.44

Para mayor abundamiento, sobre el tema de los superávits, es necesario considerar lo señalado por la Ley No. 9527 – Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos

desconcentrados del Gobierno Central, del 7 de marzo de 2018, en donde, en sus transitorios 1 y 2, indica:

“TRANSITORIO I- Los órganos desconcentrados a los que se refiere el artículo primero de esta ley seguirán presentando, para aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, sus presupuestos institucionales y se mantendrán bajo dicho control presupuestario hasta la finalización de la ejecución de los recursos del período económico 2020.

TRANSITORIO II- El Ministerio de Hacienda, los ministros rectores y los jefes de los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente deberán tomar las medidas (ajustes en sistemas informáticos, requerimiento de recurso humano, infraestructura, capacitación, entre otros) que les correspondan de acuerdo con sus competencias técnicas, legales y administrativas, para asegurar que la formulación para el período económico 2021 se realice incorporando los recursos al presupuesto nacional.”

Es decir, para el Presupuesto del Año 2021 el mismo pasará a ser un Programa Presupuestario del Ministerio de Justicia y Paz, por lo cual el tema de los superávits automáticamente pasarán a ser parte del Ministerio de Hacienda.

16. Egresos proyectados

Para los egresos proyectados, se toman en consideración los siguientes elementos:

- Políticas institucionales.
- Acciones de corto, mediano y largo plazo de cada unidad administrativa

A partir, de estas consideraciones se materializarán en los Presupuestos del Tribunal Registral Administrativo proyectados para los años 2019 – 2024.

16.1. Políticas institucionales para considerar en la gestión de egresos de los años 2019 al 2024

Como políticas institucionales, se entienden aquellos lineamientos rectores para la:

- a. Coadyuvar en el desarrollo de la seguridad registral – notarial del país.
- b. Impactar con las resoluciones del Tribunal los desarrollos de encadenamientos productivos y competitividad en el país.
- c. Minimizar los tiempos de respuesta en la resolución de expedientes ingresados.
- d. Desarrollar una gestión por resultados para el desarrollo organizacional.
- e. Fortalecer la rendición de cuentas y la gestión de control interno de la institución, bajo una visión de gobierno abierto.
- f. Desarrollar procesos de capacitación orientada hacia el desarrollo organizacional.
- g. Desarrollar tecnologías de información para la atención de las necesidades de los usuarios externos e internos.
- h. Mejorar la gobernanza institucional para el fortalecimiento de la toma de decisiones.
- i. Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión institucional.
- j. Actualizar la estructura organizacional y ocupacional de conformidad con las demandas externas e internas.

Se retroalimentó el proceso de la formulación de las políticas institucionales, el Tribunal toma como base las siguientes disposiciones:

- Carta Iberoamericana de la Función Pública
- Código Iberoamericano del Buen Gobierno.
- Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública.
- Carta Iberoamericana de la participación ciudadana en la Gestión Pública.

Así las cosas, se definen las siguientes políticas institucionales:

16.1.1. Fortalecer la gestión directiva y de gestión institucional

- a. Fortalecer las actividades necesarias con los titulares subordinados para la aplicar las políticas del Sistema de Valoración del Riegos Institucional, de tal forma que la institución pueda llevar hasta niveles aceptables tales riesgos.
- b. Fortalecer procesos de delegación debidamente normados, de tal forma que se facilite la gestión institucional bajo un ambiente de control interno aceptable.
- c. Fortalecer procesos para la gestión de las actividades administrativas, sustantivas y asesoras, mediante la aplicación de sistemas monitoreo, control y evaluación de los resultados obtenidos.
- d. Fortalecer políticas orientadas hacia la continuidad del Servicio Público.
- e. Fortalecer la difusión de los funcionales y las potencialidades del Tribunal en la materia notarial y registral tanto a nivel nacional como internacional.
- f. Mejorar las reglas en cuanto a evaluación y rendición de cuentas, que definan formas de control a la gestión por resultados.
- g. Fortalecer políticas de gestión en el área administrativa, sustantiva y asesora basado en principios, éticos, rendición de cuentas y sostenibilidad ambiental.
- h. Fortalecer las actividades de difusión de la información del conocimiento, mediante revista institucional, foros de organizados y participados por el Tribunal.
- i. Fortalecer la capacidad de gestión de la cada uno de los procesos de institución, mediante proyectos que mejoren la capacidad instalada del Tribunal.
- j. Fortalecer la gestión de la auditora interna del Tribunal, de tal forma que cuente con recursos necesarios para desarrollar las actividades de control ex ante, durante y ex post de la gestión institucional.

16.1.2. Mejorar el desempeño institucional

Para lograr esta política se realizarán las siguientes actividades:

- a. Mejorar la gestión orientada a la gerencia pública, de tal forma que se cuenten con datos que permitan monitorear las actividades diarias y estratégicas de la institución.
- b. Fortalecer políticas orientadas hacia el mejoramiento continuo de los procesos, evaluando los resultados obtenidos y generando cambios para aumentar el desempeño institucional en el área sustantiva, asesoría y administrativa.
- c. Fortalecer políticas para la gestión de resultados para la institución mediante la aplicación de indicadores de desempeño y de la medición del impacto en las actividades que genera el Tribunal.
- d. Fortalecer los medios para conocer la forma en que nuestros usuarios evalúan el accionar del Tribunal con el objetivo de generar proyectos y actividades que permitan mejorar el servicio público.
- e. Mantener una política de actualización de las bases de datos de la normativa desarrollada por el Tribunal.
- f. Fortalecer las políticas para la actualización de la normativa interna de la institución al menos una vez al año de tal forma que siempre se cuente con reglamentos y manuales debidamente actualizados.
- g. Mejorar las políticas orientadas hacia la generación de información de conocimiento, tanto a nivel interno como externo.

16.1.3. Desarrollar infraestructura adecuada para la atención de usuarios

Las actividades principales a cumplir en esta política son:

- a. Realizar evaluaciones anuales de la prestación del servicio al público para determinar mejoras en la infraestructura existente del Tribunal.
- b. Continuar con las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de tal forma que la misma se encuentre en condiciones óptimas para la prestación del servicio.
- c. Desarrollar nuevos procesos de infraestructura basados en los estudios de pre y factibilidad a efectos de alinear las necesidades instituciones y la prestación de un servicio idóneo a los usuarios.

16.1.4. Desarrollar de la gestión de recursos humanos

El Tribunal debe de hacer un énfasis en varios aspectos para su desarrollo en materia de estructura organizacional y ocupacional, siendo las siguientes actividades:

- a. Planificar la gestión de recursos humanos de la institución, de tal forma que sea acorde con las demandas internas y externas de la organización a corto, mediano y largo plazo, mismo que se debe de articular por medio de un Plan Estratégico de Recursos Humanos.
- b. Fortalecer los sistemas de información para la administración de recursos humanos capaces de permitir un conocimiento real y actualizado de las disponibilidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos, existentes y previsibles en el futuro, del área sustantiva, administrativa y asesora de la institución.
- c. Realizar nivelaciones de recursos humanos a efectos de determinar la capacidad de gestión de la institución por medio de estudios de cargas de trabajo.

-
- d. Desarrollar programas de capacitación orientados hacia el mejoramiento de las competencias del funcionario, desarrollo personal y del fortalecimiento de un clima organizacional acorde a la visión institucional.
 - e. Evaluar la capacitación realizada del Tribunal, para determinar si efectivamente cumple con las acciones vinculadas a su desarrollo organizacional.
 - f. Mantener el Manual Institucional de Clases actualizado, de tal forma que se pueda exigir no sólo requisitos académicos, sino también condiciones de habilidades específicas a los funcionarios para cumplir sus tareas.
 - g. Desarrollar modelos de carrera administrativa en el Tribunal, a efectos de que el Tribunal cuente con un modelo crecimiento institucional para los servidores de la institución.
 - h. Implementar un Plan de Sucesión en el Tribunal, adicionalmente de establecer un banco de datos para el personal suplente de las diferentes áreas de la institución.
 - i. Establecer políticas de rotación de tareas entre los funcionarios de la misma clase a efectos de fortalecer las competencias y mejoramiento del control interno organizacional.
 - j. Fortalecer actividades para posesionar los valores institucionales en el Tribunal y hacerlos intrínsecos a la institución.
 - k. Fortalecer las políticas de contratación de recursos humanos, basados en los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, equidad de género, garantía de imparcialidad para la elección de los servidores que cumplan con las competencias idóneas para el desarrollo de su actividad.
 - l. Fortalecer el modelo de evaluación del rendimiento en recursos humanos que realmente responda a las necesidades de la institución y debidamente parametrizado a los objetivos organizacionales.
 - m. Desarrollar programas que permitan a los funcionarios adaptarse a circunstancias cambiantes. En especial, deberán prever la necesidad de que el ocupante del puesto pueda

ser llamado a enfrentar situaciones no previstas, así como a comportarse cooperativamente ante demandas de trabajo en equipo.

n. Fortalecer las actividades tendientes para potenciar la salud integral de los funcionarios del Tribunal.

16.1.5. Optimizar los proyectos de gestión institución con tecnología de punta

Este eje temático se cumplirá de la siguiente manera:

a. Elaborar cada cuatro años el Plan Maestro Informático y realizar una revisión del mismo cada año.

b. Fortalecer la aplicación de las normas que genere la Contraloría General de la República, Secretaría Técnica de Gobierno Digital y cualquier otra dependencia de supervisión en materia de Tecnologías de la Información (Tic's).

c. Mantener actualizada la normativa interna correspondiente a los aspectos de Tic's.

d. Desarrollar un Sitio Alterno para garantizar la continuidad del servicio público ante casos de fuerza mayor o caso fortuito de la plataforma tecnológica.

e. Garantizar el funcionamiento de la plataforma tecnológica de la institución mediante el cambio en un plazo de cada tres años de los bienes tecnológicos que su año de adquisición requieran el reemplazo respectivo.

f. Implementar las acciones en tecnología bajo la visión del gobierno digital y abierto rendición de cuentas y transparencia en la función pública.

g. Continuar con los proyectos de Tic's bajo el concepto de integración de procesos de tal forma que los sistemas sea uno solo y puedan ser escalables.

- h. Fortalecer el desarrollo de políticas para el mantenimiento de la integridad de los sistemas de información.
- i. Desarrollar alianzas estratégicas para acceder información de interés para el TRA.
- j. Fortalecer el proceso de gestión de digitalización de gestión documental, basado en los principios de cero papeles.

16.1.6. Generar los estados financiero-presupuestarios en forma oportuna

- a. Fortalecer el proceso de formulación presupuestaria con la participación de todas la Unidades Administrativas de la institución en forma participativa.
- b. Desarrollar solicitudes y gestión de necesidades institucionales bajo una visión de proyectos de mejora institucional.
- c. Fortalecer la gestión de evaluación mensual de la ejecución presupuestaria, a efectos de mejorar la gestión institucional.
- d. Dar al acceso a la información financiero-presupuestaria de la institución mediante la publicación de esta documentación en el sitio web del Tribunal y órganos de supervisión.
- e. Cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República; Ministerio de Planificación y Política Económica y cualquier otro ente de supervisión en la materia financiera-presupuestaria.
- f. Brindar información oportuna, veraz y confiable de la información financiera-presupuestaria para la toma de decisiones.

16.1.7. Adquirir bienes y servicios bajo los principios de libre concurrencia, calidad, ambientalmente sostenibles y transparencia

- a. Cumplir con el principio de libre concurrencia en la adquisición de bienes y servicios, utilizando para dicho fin la plataforma tecnológica indicada por el ente rector de compras públicas de Costa Rica.

- b. Aplicar los principios de transparencia en la adquisición de bienes y servicios de la institución.
- c. Generar procesos de adquisición de bienes y servicios que se encuentren debidamente alineados la visión y misión institucional y que generen un valor agregado en la prestación de servicio público para cada área de trabajo.
- d. Adquirir bienes que sean ambientalmente sostenibles para minimizar el impacto en la huella de carbono.

16.1.8. Desarrollar una institución sostenible ambientalmente

- a. Desarrollar proyectos de gestión orientados a la disminución de la huella de carbono del Tribunal.
- b. Apuntar al trasiego de información documental en el modo digital para aprovechar el desarrollo tecnológico existente.
- c. Monitorear los indicadores de consumo energético, agua, papel y otros derivados a efecto de tomar las medidas correctivas necesarias que permitan disminuir el consumo de estos.
- d. Fortalecer las actividades vinculadas al Plan de Gestión Ambiental Institucional, así como el Proyecto de Bandera Azul.

16.1.9. Desarrollar un ambiente ético sostenible

- a. Desarrollar un plan estratégico de la ética institucional y revisión al menos cada año a efecto de revisar aspectos que sean necesarios potenciar.
- b. Revisar anualmente los valores institucionales y posesionarlos en la institución para su conocimiento y aplicación práctica.
- c. Desarrollar charlas orientadas a fortalecer el clima ético dentro de la institución.

- d. Garantizar los principios de ética en las diferentes acciones administrativas y sustantivas que se generan en la institución.
- e. Implementar proyectos en los diferentes procesos en donde consideren los valores institucionales como parte de la identidad del Tribunal.
- f. Desarrollar un clima de ética en las diferentes áreas del TRA.
- g. Garantizar los principios de ética en las diferentes resoluciones que emite el TRA.

16.2. Acciones de corto, mediano y largo plazo

Como preámbulo de las acciones corto, mediano y largo plazo, se debe de realizar el detalle de los siguientes conceptos:

Planificación a corto plazo: Los planes a corto plazo abarcan metas que pueden ser logradas dentro de un corto periodo de tiempo. Por planes a corto plazo generalmente nos referimos a algo que puede ser logrado en un plazo de un año.

Planificación a mediano plazo: La planificación a mediano plazo se refiere a los planes que pueden llevar desde uno a tres años para ser implementados y completados.

Planificación a largo plazo: Los planes a largo plazo pueden tomar de cuatro a cinco años hasta que se completen.

16.2.1. Acciones de corto plazo

16.2.1.1. Proceso directivo

- a. Generar un informe del impacto de las resoluciones emitidas por el Tribunal Registral Administrativo, que permita identificar enlaces con encadenamientos productivos y de competitividad en el mercado costarricense.
- b. Consolidar los diferentes sistemas de información para, tener información para gestión directiva de la institución.
- c. Fortalecer una gestión que contemple el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional, de tal forma que esto garantice la prestación de los servicios de la institución en forma ininterrumpida.
- d. Fortalecer las acciones generadas en materia ambiental por la institución, que nos permita no solo minimizar el impacto en la huella de carbono, sino también hacer un mejor uso de los recursos institucionales.
- e. Fortalecer las actividades para brindar información oportuna a los usuarios del Tribunal.
- f. Desarrollar una gestión basada en los principios de mejoramiento continuo, que permita revisar procesos y gestiones de apoyo para dar un mejor servicio al usuario.
- g. Revisión permanente de los procesos principales del Tribunal, con el fin de optimizar todas las acciones de la institución, tanto en el área sustantiva, administrativa, staff y nivel directivo.
- h. Mantener la confianza y legitimidad en la prestación de servicios de la institución para garantizar un ambiente libre de la corrupción.

16.2.1.2. Proceso sustantivo

- a. Fortalecer las gestiones vinculadas a la transparencia de la institución, mediante la utilización de la plataforma de nuevo Sitio Web del Tribunal.
- b. Fortalecer la optimización de los procesos de conocimiento y redacción de los recursos de apelación.
- c. Gestionar una mejora constante del servicio al usuario en términos de calidad, celeridad y continuidad.

- d. Realizar una medición del impacto de resolución alternativa de conflictos para resolución de expedientes en el Registro Nacional.
- e. Fortalecer la gestión de foros de fidelización y participación de usuarios directos y potenciales, de tal forma que el Tribunal se mantenga posicionado en el sistema notarial-registral del país.
- f. Generar estadísticas de gestión del área sustantiva de tal forma que establezca un análisis de las actividades, tales como de percepción del servicio al usuario, para retroalimentar el quehacer institucional.
- g. Realizar una revisión y actualización de los manuales de procedimientos del área.
- h. Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades de forma que todos los ciudadanos puedan acceder, cualquiera que sea su situación territorial o social a los beneficios que procura la sociedad del conocimiento que genera en el Tribunal Registral Administrativo.

16.2.1.3. Proceso administrativo

Se subdividen en lo siguiente:

16.2.1.3.1. Dirección administrativa

- a. Establecer un marco conceptual en la Gestión por Resultados y del uso de herramientas vinculadas a la medición, entre ellas el Cuadro de Mando Integral.
- b. Establecer una agenda para la implementación y seguimiento del Modelo de Mejoramiento de la Gestión Institucional del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).
- c. Establecer una agenda de seguimiento del Índice de Gestión Institucional de tal forma que sea de cumplimiento para todos los procesos indicados.
- d. Realizar las gestiones para integración del Presupuesto del Tribunal con el del Ministerio de Justicia y Paz.

- e. Realizar los procesos de coordinación e integración presupuestaria con los sistemas de información del Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de la Ley 9524 Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central.
- f. Realizar una revisión anual de Plan Estratégico y Presupuesto Plurianual.

16.2.1.3.2. Presupuestario

- a. Fortalecer los procesos de integración entre Plan-Presupuesto del Sistema de Administración Financiera.
- b. Fortalecer el proceso de monitoreo de la gestión del contractual versus la gestión presupuestaria.

16.2.1.3.3. Recursos humanos

- a. Realizar el Plan Estratégico de Recursos Humanos con el objetivo de desarrollar adecuada programación de la nivelación necesaria para el funcionamiento de la institución.
- b. Realizar el seguimiento de la gestión de integración de los Módulos de Recursos Humanos del Sistema de Administración Financiera de vacaciones y carrera profesional.

16.2.1.3.4. Proveeduría

- a. Fortalecer el proceso de gestión de seguimiento y fiscalización contractual.
- b. Fortalecer la gestión del proceso de reconocimiento de reajustes.
- c. Determinar la viabilidad de contar con un recurso adicional en la proveeduría para gestión de control de bienes, suministros y procesos de contratación.
- d. Desarrollar charlas para la gestión de solicitudes de contratación administrativa en bienes y servicios a los diferentes Encargados de Procesos, Jefes de Departamento, Órgano Colegiado y Staff del Tribunal.

16.2.1.3.5. Contable

- a. Dar el seguimiento a los procesos de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, referido a los transitorios.
- b. Mejorar los plazos de gestión en la generación de la información financiera de la institución a los Órganos de Control Superior.

16.2.1.3.6. Tecnologías de la información

- a. Desarrollar el nuevo Plan Estratégico de la Gestión de Tecnologías de la Información (Tic´s).
- b. Garantizar los recursos para la gestión de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información.
- c. Fortalecer y estabilizar los sistemas de información desarrollados en el Tribunal para información sustantiva: Sistema Digital de Gestión de Expedientes (SIDIGE) y el Sistema de Administración Financiera (SAF), de tal forma que se incorporen los requerimientos evolutivos respectivos.
- d. Gestionar la capacitación y charlas para una adecuada gestión de navegación y uso de sistemas de información de la institución.
- e. Fortalecer la gestión de en la aplicación de las Normas de Tecnologías de Información.
- f. Definir las prioridades y gestión de continuidad del servicio en el Tribunal basado en Tic´s.

16.2.1.3.7. Mantenimiento del edificio

- a. Mantener la infraestructura del Tribunal en óptimas condiciones para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución.
- b. Establecer indicadores para determinar la eficiencia y eficacia de los sistemas activos del edificio.

- c. Establecer el diseño del sistema de riego para la reutilización de las aguas friáticas.
- d. Dar el seguimiento a cada una de las garantías de los equipos activos entregados durante el proceso constructivo.
- e. Fiscalizar los contratos de mantenimiento del equipo activo suscritos por el Tribunal.
- f. Realizar el estudio de factibilidad para la implementación y puesta en marcha de paneles solares.

16.2.1.3.8. Archivo Central y biblioteca especializada

- a. Desarrollar una política institucional de gestión y conservación de documentos orientada en los principios de transparencia, rendición de cuentas, trazabilidad y acceso a la información.
- b. Ejecutar las políticas, directrices y normativa técnica archivística emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional
- c. Revisar y actualizar los manuales de procedimientos del área.
- d. Mejorar las condiciones del depósito de documentos, para que los documentos se custodien en cajas y bandejas y no en carpetas colgantes, así como mejorar las condiciones ambientales con la colocación de deshumidificadores.
- e. Catalogar el material bibliográfico y asignarle su correspondiente signatura topográfica.
- f. Adquirir nuevo material bibliográfico que amplíe el acervo documental especializado en materia registral, propiedad intelectual y derechos de autor.
- g. Desarrollar un modelo de gestión documental basado en Tic's, que permita tener un flujo estandarizado de los documentos, trazabilidad, almacenamiento y seguridad.

16.2.1.4. Staff – Legal

- a. Mantener la base de datos de gestión de juicios contenciosos administrativos derivados de las resoluciones impugnadas en la sede judicial, debidamente actualizada.
- b. Mejorar la capacidad instalada la asesoría en la toma de decisiones tanto a nivel administrativo, sustantivo como nivel directivo.
- c. Realizar una revisión y actualización de toda la normativa interna del Tribunal.
- d. Revisión y análisis del Reglamento Autónomo y Operativo del Tribunal.
- e. Dar continuidad al seguimiento de los procesos contenciosos en Sede Jurisdiccional.
- f. Fortalecer la estructura interna de contratación administrativa.
- g. Coadyuvar con la actualización y comunicación de la normativa emitida a nivel nacional que impacta al Tribunal.

16.2.1.5. Comisiones

- a. Fortalecer la gestión de la agenda ambiental vinculada a los procesos de Bandera Azul, así como del Plan de Gestión Ambiental.
- b. Fortalecer en el conocimiento e implementar las políticas que se dicten en materia de acoso laboral a los funcionarios del Tribunal.
- c. Fortalecer las acciones encaminadas en materia de salud ocupacional, para el aprovechamiento del Plan de Médico de Empresa.
- d. Fortalecer los procesos de Control Interno basado en el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional, así como la implementación del Modelo de Madurez establecido por la Contraloría General de la República.
- e. Fortalecer la agenda ética de la institución, de tal forma que esta traslape todas las actividades y procesos que realiza el Tribunal.
- f. Realizar una medición del impacto de la capacitación del Tribunal.

16.2.2. Acciones de mediano plazo

16.2.2.1. Proceso directivo

- a. Realizar una evaluación del impacto en la gestión administrativa y sustantiva derivados de los procesos de automatización de sus operaciones.
- b. Fortalecer la gestión basada en los principios del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional para garantizar la continuidad de las operaciones.
- c. Realizar análisis por medio de la herramienta del Sistema de Acuerdos para indexar información en el cumplimiento de metas institucionales, de tal forma que sirva como elementos para retroalimentar las políticas instituciones en el área sustantiva y administrativo, staff y de las comisiones.
- d. Realizar un seguimiento en la posibilidad de diversificar las operaciones del Tribunal en materia de regulación de mercados.
- e. Realizar un proceso de clasificación de las marcas notorias en el sitio web del Tribunal, con el objetivo de generar información del conocimiento en los actores de los procesos de protección de marcas dentro y fuera del país.
- f. Finalizar la gestión de petición a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual para dar a conocer las experiencias de los Tribunales Administrativos de la Región.
- g. Desarrollar nuevos procesos de liderazgo que permitan la continuidad de las actividades de las diferentes áreas.

16.2.2.2. Proceso sustantivo

- a. Realizar la integración del SIDIGE al Sitio Web del Tribunal a efecto de que el usuario externo pueda interactuar con la gestión del expediente en trámite, así como conocer la trazabilidad del mismo.
- b. Desarrollar procesos de gestión con los usuarios directos e indirectos sobre el accionar del Tribunal para desarrollar políticas y acciones para el mejoramiento de los servicios que presta.

- c. Consolidar la gestión de procesos de oralidad en la resolución de los expedientes del Tribunal para mejorar los tiempos de gestión.
- d. Realizar un seguimiento en la gestión de los expedientes para evitar las desviaciones de tiempo en la resolución de los expedientes en proceso de estudio por el Tribunal.
- e. Realizar un seguimiento a la gestión de estadísticas del área sustantiva, así como de los usuarios para remodelar los procesos de gestión de servicio a usuario.

16.2.2.3. Proceso administrativo

El detalle es el siguiente:

16.2.2.3.1. Dirección Administrativa

- a. Evaluar el impacto de gestión administrativa a luz de los cambios establecidos en la gestión de Presupuesto desarrollada por la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y su incorporación en el Presupuesto Nacional de la República.
- b. Evaluar el avance en la gestión del Índice de Gestión Institucional emitido por la Contraloría General de la República y su alineamiento con el Modelo de Mejoramiento Continuo de la Gestión Institucional emitido por MIDEPLAN.
- c. Evaluar la gestión de Plan-Presupuesto de tal forma que se pueda mejorar la gestión de la vinculación de los planes con la ejecución presupuestaria.

16.2.2.3.2. Presupuesto

- a. Evaluar el modelo de presupuestación a la luz de la implementación del Modelo de Gestión Institucional de MIDEPLAN basado en Gestión por Resultados.
- b. Actualizar la normativa vinculada al proceso de presupuesto y gestión de tesorería, de conformidad con las nuevas emitidas por el Poder Ejecutivo.

16.2.2.3.3. Recursos Humanos

- a. Desarrollar evaluación de cargas de trabajo para realizar una nivelación del recurso humano de la institución, para realizar una programación del recurso humano.
- b. Desarrollar una evaluación del clima organizacional en la institución.
- c. Desarrollo de los concursos internos.
- d. Desarrollo de Plan Estratégico de recursos humanos.

16.2.2.3.4. Proveeduría

- a. Fortalecer el proceso de adquisición y almacenamiento de bienes de tal forma que se pueda profesionalizar el proceso de con recursos humano adicional para segregar las actividades de análisis de ofertas y gestión de inventarios.
- b. Desarrollar un modelo de evaluación y categorización de los proveedores de la institución.

16.2.2.3.5. Contable

- a. Realizar la autoevaluación trimestral del proceso de implementación de NICSP hasta finalizar con el transitorio acogido NICSP 17 Propiedad, planta y equipo.
- b. Continuar con las acciones necesarias para el aseguramiento de la información financiera, basados en la disponibilidad de esta en cuanto a puntualidad, accesibilidad y autorización. Potenciar la fiabilidad de los datos con base en su precisión, consistencia, integridad y suficiencia. Evaluar la calidad de la presentación de los datos para su fácil comprensión.
- c. Dar un continuo seguimiento a las nuevas solicitudes de información y cualquier otra nueva disposición que provenga de los entes reguladores respecto de la información financiera disponible.

16.2.2.3.6. Tecnologías de la información

- a. Evaluar la infraestructura del tecnológica del Tribunal para determinar aspectos de obsolescencia que deben de actualizarse y desarrollar un proceso de inversión en nuevos equipos y licencias.
- b. Realizar las acciones correspondientes para avanzar en implementación de Open Data en el portal del Tribunal Registral Administrativo.

16.2.2.3.7. Mantenimiento de edificio

- a. Evaluar los equipos activos e infraestructura del Tribunal, para determinar aspectos de obsolescencia de los mismos y desarrollar un plan de inversión en esta área.
- b. Desarrollar un estudio de costo / beneficio del cierre perimetral con muro en el sector norte del Tribunal.
- c. Determinar el costo de un acceso techado para los usuarios de la institución.
- d. Mantener el proceso de monitoreo de los indicadores rentabilidad del edificio.

16.2.2.3.8. Archivo central y biblioteca especializada

- a. Diseñar un plan de contingencia ante posibles desastres ambientales y tecnológicos para salvaguardar los documentos esenciales que permitan la continuidad del TRA.
- b. Aplicar las tablas de plazos de conservación de documentos y realizar la transferencia de documentos declarados con valor científico cultural al Archivo Nacional que ya cumplieron su vigencia
- c. Evaluar la gestión documental del Tribunal, para determinar nuevos elementos que permitan redefinir este proceso y aplicar las mejores prácticas, que fomenten el ahorro en el uso de papel y el tiempo de consulta.
- d. Realizar las acciones para avanzar en implementación de datos abiertos en el portal del Tribunal Registral Administrativo con el fin de dar mayor facilidad de recuperación de y acceso a la información

- e. Ejecutar las políticas, directrices y normativa técnica emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional
- f. Describir el material bibliográfico siguiendo la norma internacional RDA: Recursos, descripción y acceso
- g. Adquirir nuevo material bibliográfico que amplíe el acervo documental especializado en materia registral, propiedad intelectual y derechos de autor

16.2.2.4. Staff – Legal

- a. Realizar una evaluación de las resoluciones recurridas en Sede Judicial y revocadas en Sede Judicial para retroalimentar al área sustantiva y nivel directivo sobre los aspectos de deben de corregirse para evitar sentencias condenatorias al Tribunal.
- b. Evaluar el monto a asignar en materia de indemnizaciones con el objetivo de hacer un adecuado de los recursos presupuestarios derivados de las sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo.

16.2.2.5. Comisiones

- a. Evaluar el impacto de las acciones emprendidas en materia ambiental del Programa de Bandera Azul y del Plan de Gestión Ambiental Institucional.
- b. Establecer la meta de que el Tribunal se certifique como Carbono Neutro para el año 2021.
- c. Evaluar el impacto del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional en el mejoramiento de las acciones del Tribunal en la prestación del servicio.
- d. Realizar una revisión del Modelo de Autoevaluación del Tribunal en materia de control interno, para generar nuevos cambios que permitan mejorar el ambiente de Control.

- e. Evaluar las condiciones de mejoramiento de infraestructura vinculada a la gestión de salud ocupacional.
- f. Realizar una revisión de la normativa en materia de acoso laboral.
- g. Realizar una revisión de la normativa vinculada a la gestión de capacitación, de tal forma que se oriente hacia el Desarrollo Organizacional de la institución.

16.2.3. Acciones de largo plazo

16.2.3.1. Proceso directivo:

- a. Evaluar el modelo de gestión del nivel directivo para determinar las acciones pendientes en el acceso a la justicia administrativa, ejecutar las acciones correctivas en la gestión administrativa y sustantiva de la institución.
- b. Realizar un análisis de la gobernanza institucional para evaluar la gestión de toma de decisiones y actividades que deben mejorarse para fortalecer el servicio al usuario.
- c. Coadyuvar en la promoción de la construcción de una sociedad de información y conocimiento, inclusiva, centrada en las personas, orientada al desarrollo, competitividad y encadenamientos productivos.
- d. Mantener y fortalecer la gestión de la institución basada en el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional.

16.2.3.2. Proceso sustantivo:

- a. Analizar las potencialidades abordadas en materia de gobierno abierto en el área sustantiva de tal forma que puedan replantearse procesos para mejorar el servicio al usuario.

- b. Mantener la gestión de participación de usuarios en la redefinición de los procesos sustantivos para mejorar la legitimidad de la institución.
- c. Desarrollar procesos de integración con los sistemas de información de dependencias afines al quehacer del Tribunal, de tal forma que pueda desarrollarse herramientas que muestren la trazabilidad de información que se procesa en diferentes dependencias.

16.2.3.3. Proceso administrativo:

16.2.3.3.1. Dirección Administrativa

- a. Revisar el modelo de Gestión por Resultados, establecido para medir el desempeño institucional y el valor público aportado en los cuatro años anteriores.
- b. Analizar los aciertos y desviaciones en los diferentes procesos del área administrativa, retroalimentar los nuevos derroteros en los que debe de garantizarse el apoyo logístico de la institución.
- c. Realizar una reedición del Plan Estratégico y Plan de Inversiones del Tribunal Registral Administrativo para los próximos cinco años.
- d. Garantizar los recursos necesarios para la logística necesaria para el apoyo de la gestión sustantiva, directiva y staff de la institución.

16.2.3.3.2. Presupuesto

- a. Fortalecer la gestión de la presupuestación plurianual de la institución, de tal forma que se puedan considerar a largo plazo todos los requerimientos en materia de recursos humanos, tecnologías de información y gastos de apoyo logístico y de desarrollo de la institución.

16.2.3.3.3. Recursos Humanos

- a. Desarrollar una gestión de recursos humanos basado en competencias para garantizar un perfil de los funcionarios del Tribunal acorde a las demandas de los puestos de trabajo.
- b. Garantizar el recurso humano necesario y calificado para atender con eficiencia y eficacia los procesos de las diferentes áreas de la institución.

16.2.3.3.4. Proveduría

- a. Determinar políticas vinculadas a la contratación de bienes de obsolescencia programada.
- b. Desarrollar convenios marco por demanda con instituciones afines al Tribunal.

16.2.3.3.5. Contable

- a. Implementar cualquier cambio adicional en la normativa emitida por la Contabilidad Nacional con respecto a la gestión contable.

16.2.3.3.6. Tecnologías de la información

- a. Desarrollar el análisis de nuevos requerimientos de información para atención de las demandas de los usuarios internos y externos de la institución.
- b. Poner a disposición de los usuarios la documentación digital generada por el Tribunal a la sociedad civil, basado en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

16.2.3.3.7. Mantenimiento de edificio

- a. Desarrollar procesos de mantenimiento correctivo en el edificio de tal manera que la infraestructura permanezca en condiciones óptimas.
- b. Desarrollar el análisis de nuevos requerimientos de infraestructura para la atención de nuevas demandas de servicios que se presenten en la institución.
- c. Realizar el estudio de factibilidad para reemplazo de los sistemas activos obsoletos.

16.2.3.3.8. Archivo central y biblioteca especializada

- a. Facilitar a la sociedad civil la documentación física y electrónica gestionada en el Tribunal, basado en los principios de accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- b. Eliminar la existencia de entornos híbridos o mixtos en la gestión documental del TRA.
- c. Coordinar con la administración la importancia que el Archivo Central dependa de la máxima autoridad administrativa y se refleje en el organigrama institucional. (Reg. Art 32 e IDA)
- d. Ejecutar las políticas, directrices y normativa técnica emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional
- e. Establecer convenios de préstamo interbibliotecario con otras bibliotecas públicas
- f. Facilitar a la sociedad civil la consulta electrónica de la base de datos referencial del material bibliográfico que se custodia en el TRA
- g. Adquirir nuevo material bibliográfico que amplíe el acervo documental especializado en materia registral, propiedad intelectual y derechos de autor.

16.2.3.4. Asesoría legal

- a. Continuar la evaluación de las resoluciones recurridas en Sede Judicial y revocadas en Sede Judicial definir líneas jurisprudenciales en materia administrativa.
- b. Mantener una capacitación continua en materia de interés de las diferentes áreas de la institución.
- c. Continuar el seguimiento de la representación del Tribunal ante los Tribunales de Justicia, por los procesos de que se interponen contra la institución.
- d. Continuar con la actualización de la normativa interna del Tribunal y reglamentaciones futuras.

16.2.3.5. Proceso comisiones:

- a. Evaluar el desempeño de las Comisiones para determinar la permanencia de las mismas y los impactos que deben de gestarse para los próximos años.
- b. Fortalecer la gestión de la Comisión de Control Interno con la integración de funcionarios en los procesos de mejoramiento continuo de esta materia.
- c. Desarrollar el nuevo Plan Ético del Tribunal Registral Administrativo para remozar las actividades que se gestan alrededor de los valores y liderazgos en esta materia.

16.3. Detalle de los costos presupuestarios del 2019 al 2024

En cuanto al detalle de egresos para los años 2019 y 2024, se actualiza la proyección de egresos con respecto a los ingresos del mismo periodo, es decir, se hace sobre montos globales pues la Administración tendrá que realizar una priorización de gastos a la luz de los ingresos máximos estimados:

Así las cosas, el detalle de los egresos máximos se detallan como siguen:

CUADRO NO. 8
DETALLE DE EGRESOS
DEL AÑO 2019 AL 2024

2019	2020	2021	2022	2023	2024
2,521,906,800.98	2,719,684,815.00	1,786,872,157.00	1,813,675,239.36	1,849,948,744.14	1,886,947,719.03

Además, debe de tomarse en cuenta en la proyección de egresos, según lo establecido por la Decreto Ejecutivo No. 42798-H correspondiente a las medidas de control y reducción del gasto público, que señalan topes para los gastos de las partidas de:

- a. Transferencias corrientes
- b. Adquisición de bienes y servicios
- c. Servicios especiales: En donde el Tribunal nunca ha tenido partida de esta naturaleza.
- d. Suplencias
- e. Remuneraciones eventuales, que corresponden a las dietas.

El detalle de la evolución de los egresos en estas partidas que tienen restricción para el Tribunal, son las siguientes:

CUADRO NO. 9
DETALLE DE EGRESOS CON RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 2021 AL 2025

ITEM DE ANÁLISIS	GASTADO EN EL AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE	TOPE	SALDO A FAVOR O EN CONTRA DEL TOPE 2021	TOPE	TOPE	TOPE	TOPE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	LÍNEA BASE	AÑO 2021	AÑO 2021		AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
	347,080,659.92	313,132,767.00	321,049,610.43	7,916,843.43	296,962,212.63	274,714,342.33	254,097,751.13	235,043,022.90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	LÍNEA BASE	AÑO 2021	AÑO 2021		AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
	193,608,568.66	71,477,478.00	194,576,611.50	123,099,133.50	195,544,654.35	196,532,058.05	197,519,461.75	198,506,865.45
SUPLENCIAS	LÍNEA BASE	AÑO 2021	AÑO 2021		AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
	3,754,540.00	23,000,000.00	3,435,404.10	(19,564,595.90)	3,143,300.89	2,876,353.09	2,631,557.09	2,408,161.96

Del cuadro anterior, se establecen restricciones, en donde se tienen los siguientes detalles:

- a. El Tribunal con el tope de Presupuesto del Año 2021 se encuentra por debajo del tope establecido en adquisición de bienes y servicios un total de ¢7.9 millones, pero deberá de realizar una revisión y priorización para los años 2022 al 2025.
- b. En transferencias corrientes también el Tribunal se encuentra por debajo del tope establecido en el año 2021, pero requiere también realizar la revisión para los años siguientes.
- c. En materia de suplencias el Tribunal presupuestó en el año 2021 un total de ¢23 millones. Sin embargo, el máximo permitido es de un total de ¢3.4 millones, por lo cual no podrá exceder los montos establecidos para el año 2021 al 2025.

17. Bibliografía

Asamblea Legislativa (2001). Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131, publicada en la Gaceta No. 198 el 16 de octubre de 2001.

Martirene R. (2007). Manual de presupuesto plurianual. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) 57 manuales S E R I E Santiago de Chile.

Asamblea Legislativa: Proyecto de Presupuesto Plurianual: Tomado de:
<http://www.asamblea.go.cr/p/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=8380>

Poder Ejecutivo: Decreto No. 42798-H – Medidas para control y reducción del gasto público, 12 de enero de 2021